



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 521/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Daniel Ignacio GHIGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó materias de la Carrera de Especialización Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero de Sistemas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 521/01 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 521/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Administración de los Recursos Humanos y Administración, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero de Sistemas, eximiéndolo de la exigencia establecida en la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ordenanza N° 860, punto 1.4, al alumno Daniel Ignacio GHIGO, legajo N° 04-42153-6, de la Carrera de Especialización Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 626/2001

U.T.N.
C.T.
<i>Ve.</i>
<i>Ad.</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C